

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinte de septiembre de dos mil veintiuno

REF. EJECUTIVO No. 110013103027**20210022800**

Conforme lo solicitado en memorial obrante el consecutivo 12 del plenario digital y de conformidad con lo establecido en el art. 461 del CGP este despacho dispone:

1º DECLARAR legalmente TERMINADO el presente proceso ejecutivo de mayor cuantía en favor de CONEXIÓN TEMPORAL SAS en su calidad de endosataria de la sociedad Temporales Colombianos TEMCO SAS y en contra de GRANADOS Y CONDECORACIONES SAS, por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

2º DECRETAR el levantamiento de medidas cautelares, previa verificación por secretaria de embargo de remanentes y similares, secretaria proceda de conformidad. Ofíciase.

3º Ordenase la entrega de los dineros retenidos a favor de la parte demandada, de ser necesario realícese fraccionamiento y/o conversión de los depósitos judiciales.

4º Sería del caso ordenar desglosar los documentos base de la acción, sin embargo, ha de tenerse en cuenta que la demanda de la referencia fue presentada de manera digital en uso de las TICS y de conformidad al Decreto 806 de 2020, razón por la cual no hay lugar a desglose físico de la misma. Déjense las constancias a que haya lugar.

No obstante, lo anterior el extremo demandante deberá actuar con probidad y efectuar la entrega del Pagare No.55 y sus anexos a la parte demandada. De esto las partes darán constancia al despacho.

NOTIFÍQUESE ()
La Juez,

MARÍA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

nprl

Firmado Por:

Maria Eugenia Fajardo Casallas
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 027 Escritural

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c0730eb88479fb09e2823361cfa243359f4bb8c262bb8a4f5cf3755f829399d**

Documento generado en 20/09/2021 04:21:26 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>